

ORDENANZA N°: 0012

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 01/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 2 (Periodos comprendidos): El régimen comprende las obligaciones omitidas y/o adeudadas con vencimiento hasta el día 31 de Diciembre de 2012 inclusive, cualquiera sea el estado en que se encuentren las mismas. En el supuesto de deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial o en vía de ejecución fiscal, es requisito el allanamiento previo por parte del deudor y el pago de los gastos causídicos y honorarios”.-

Artículo 2°.- PRORROGANSE los regímenes de regularización y consolidación de deudas tributarias municipales y de servicio de agua corriente previstos en las ordenanzas 01/2012, 02/2012, 03/2012 y 07/2012 hasta el día 30 de Junio de 2013, facultándose al D.E.M. a prorrogar su vigencia por 30 días más, por única vez.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 12/2013

El presente proyecto obedece a la necesidad de otorgar a los deudores morosos de obligaciones tributarias municipales una última oportunidad de regularizar su situación impositiva ante el municipio. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-